



RESOLUCIÓN No. 52-00840 DE 2026

Por la cual se da por terminada una designación y se designa al Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Nariño

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO SURCOLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 4016 de 2009 modificada por la Resolución 1625 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, en articulación con los sectores productivos.

Que el artículo 28 del mismo Decreto dispone que la Coordinación Académica será realizada conforme a la reglamentación adoptada por el Director General del SENA.

Que mediante la Resolución 4016 de 2009 se reglamentó la coordinación académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, estableciendo que dicha coordinación corresponde a funciones asignadas a instructores vinculados a la planta de personal.

Que la Resolución 1625 de 2018 modificó la Resolución 4016 de 2009 y estableció que podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos del nivel instructor, con nombramiento en carrera, provisional o en encargo, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que el artículo 5 de la Resolución 4016 de 2009, modificado por la Resolución 1625 de 2018, delega en el Subdirector del Centro la facultad de designar mediante acto administrativo al instructor que ejercerá funciones de coordinación académica.

Que conforme al artículo 6 del Decreto 386 de 2026, los instructores que ejerzan funciones de coordinación académica tienen derecho a percibir una prima de coordinación del 20% de su asignación básica, durante el tiempo que ejerzan dichas funciones.

Que, de conformidad con el concepto jurídico SENA No. 0004698 de 2018, las funciones de coordinación académica hacen parte del nivel ocupacional de instructor, por lo cual pueden ser desempeñadas por dichos servidores en el marco de la normativa vigente.

Que mediante la Resolución No. 067 del 03 de octubre de 2012, fue designado el servidor **Juan Carlos Pérez Ortiz**, Instructor Grado 20, IDP 5312, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.476, como Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.



RESOLUCIÓN No. 52-00840 DE 2026

Por la cual se da por terminada una designación y se designa al Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Nariño

Que se hace necesario dar por terminada la designación del citado servidor como Coordinador Académico de Programas Regulares y designar un nuevo coordinador, con el fin de garantizar la adecuada prestación y continuidad del servicio de formación profesional integral.

Que el **servidor público Jairo Fernando Córdoba Arturo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.230**, vinculado como Instructor Grado 19 (IDP 10192), en la Red de Conocimiento Comercio y Ventas, Área Temática Gestión de Mercados, cumple los requisitos para ejercer funciones de coordinación académica, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del SENA.

Que el servidor se encuentra vinculado mediante nombramiento provisional en un empleo en vacancia definitiva, condición que le permite ejercer funciones de coordinación académica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1625 de 2018.

Que la Circular SENA No. 155 de 2024 estableció el procedimiento para el cambio de Red de Conocimiento o Área Temática de los instructores de planta, atribuyendo a la Dirección Regional la competencia para verificar el cumplimiento de los requisitos y formalizar dicho cambio mediante acto administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminada, a partir del tres (3) de agosto de 2026 (inclusive), la designación del servidor Juan Carlos Pérez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.476, Instructor Grado 20, IDP 5312, como Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.

Parágrafo. La definición de la Red de Conocimiento y del Área Temática a la cual quedará adscrito el servidor se tramitará conforme a los lineamientos establecidos en la Circular SENA No. 155 de 2024 y se formalizará mediante acto administrativo posterior expedido por la Dirección Regional del SENA Regional Nariño, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar, a partir del tres (3) de agosto de 2026 (inclusive), al servidor **Jairo Fernando Córdoba Arturo**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 13.072.230**, vinculado como Instructor Grado 19, IDP 10192, en la Red de Conocimiento Comercio y Ventas, Área Temática Gestión de Mercados, para ejercer las funciones de Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones del Coordinador Académico de Programas Regulares serán las establecidas en la Resolución 1458 de 2017, compilada por el artículo 1 de la Resolución 2641 de 2024, o la norma que la modifique o sustituya, en concordancia con la Resolución 4016 de 2009, modificada por la Resolución 1625 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor designado percibirá la prima de coordinación equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual durante el tiempo que ejerza dichas funciones, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 386 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



RESOLUCIÓN No. 52-00840 DE 2026

Por la cual se da por terminada una designación y se designa al Coordinador Académico de Programas Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Nariño

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. La terminación de la designación prevista en el artículo primero y la designación efectuada en el artículo segundo surtirán efectos a partir del tres (3) de agosto de 2026. A partir de la misma fecha quedará derogada la resolución No. 067 del 03 de octubre de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los 31/7/2026

William Orlando Narváez Marcillo
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño

Vo Bo.: Richard Alexander López Carlosama – Cargo: Coordinador Grupo Regional del Talento Humano

Revisó: Camilo Fernando Estrada Burbano- Cargo: Profesional G06 de GTH-CSCLI.

Elaboró: Camilo Fernando Estrada Burbano- Cargo: Profesional G06 de GTH-CSCLI.